

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México TELÉFONO: 01 1 100 20 22 22	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA LAS OFICINAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA) POR EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SSA).

CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA.

Contrato de prestación del servicio de limpieza general para las oficinas en las instalaciones del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes (IBPEA) por el periodo del 01 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024, requerido por la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes (SSA), que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral, denominada **Profesionales en Mantenimiento y Limpieza, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Arq. Ricardo Ojeda Cruces**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular el **Dr. Rubén Galaviz Tristán**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, solicitó la **contratación del servicio de limpieza general para las oficinas en las instalaciones del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes (IBPEA) por el periodo del 01 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **349/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **contratación del servicio de limpieza general para las oficinas en las instalaciones del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes (IBPEA) por el periodo del 01 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción IV, 43, 64 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 16 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 29 de mayo del 2024, se da inicio al procedimiento de **Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADCT-019-2024** solicitando cotización a los proveedores



Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA.
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

autorizados y vigentes en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

4. Previo análisis de lo establecido por los artículos 18 fracción IX y 19 fracción I del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, “La SAE” procedió a realizar la **Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADTC-019-2024** en fecha 31 de mayo del 2024, de la **partida 1 con “El Prestador de Servicios”**, por la cantidad total de **\$229,325.04 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 04/100 M.N.) I.V.A incluido.**

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 29 de mayo del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **349/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GIGANTE DE MÉXICO 2022	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **9,206** de fecha 01 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Luis Torres Gómez, Notario Público número 49** de la ciudad de León, Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de León, Guanajuato, en fecha 10 de diciembre de 1999.
- **Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria, mediante la cual se modifica el objeto social**, escritura pública número **64,028**, tomo **1,178**, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Enrique Macias Chávez, Notario Público número 47** de León, Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato, en fecha 28 de febrero de 2019.
 - **Protocolización de Acta Asamblea Extraordinaria, nombramiento de Administrador Único**, escritura pública número **66,285**, tomo **1,230**, otorgada en fecha 28 de agosto del año 2019, ante la fe pública del **Licenciado Enrique Macias Chávez, Notario Público número 47** de León, Guanajuato y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato, en fecha 23 de septiembre de 2019.
- 2.2. El **Arq. Ricardo Ojeda Cruces** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración y de riguroso dominio, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en la **declaración 2.1 tercer párrafo**, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **OJCRRC61102611H900**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR06486**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicio de limpieza de inmuebles. Otros servicios de limpieza.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS. <i>Cesa</i>

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida 21 de marzo número 204, Colonia Jol Gua Ber, C.P. 37353, León de los Aldama, León, Guanajuato, con números telefónicos 477.779.42.41 y 477.401.92.11, así como la cuenta de correo electrónico servicios@promali.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **PML9912018L9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4545659106**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente es la **contratación del servicio de limpieza general para las oficinas en las instalaciones del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes (IBPEA) por el periodo del 01 de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024, requerido por la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes (SSA)**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 281/24**, así como la **oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto de contrato que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno 2021-2024</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V.</p>
<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>		
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA. LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.</p>

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 281/24, así como la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$197,694.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$31,631.04 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$229,325.04 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 04/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a iniciar la prestación de **“Los Servicios”** en fecha 01 de junio del 2024 y a concluir el día 31 de diciembre del 2024; a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”** y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 281/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Josué Camarillo Ramírez**, en su carácter de **Director Administrativo del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, será responsable de verificar, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.</p>

efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación del servidor público que será el responsable de darle seguimiento; escrito que una vez emitido y recibido se hará del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán de forma mensual a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de “**Los Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Prestador de Servicios**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2024.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los**

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CÓDIGO DEL ESTADO 2022-2023	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” En términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” en tiempo y forma conforme a los requerimientos de “**El Ente Requiere**nte”, contando con el personal altamente calificado, uniformado, aseado y en perfectas condiciones de salud.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el tiempo de reposición por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como en caso de que algún elemento de limpieza faltare a su centro de trabajo, éste deberá ser cubierto en un tiempo no mayor a una hora a partir de ser notificado vía telefónica y/o correo electrónico.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COPORTF 001 ESTATUTO 2021-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA. LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. ADAS.</p>

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requierente”**, podrá acordar el incremento en **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Prestador de Servicios”**, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente**

PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA.
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

Requirente como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V.</p>
<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>		<p>CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA. LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la prestación de “**Los Servicios**”.

El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA. LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 junio de 2024.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Prestador de Servicios”**

ARQ. RICARDO OJEDA CRUCES,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO
Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.



Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA.
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

Testigos

**LIC. JOSUÉ CAMARILLO RAMÍREZ,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Caro



C

A

✓



Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-051/2024-DIRECTA-SSA.
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. ADAS.

ANEXOS

Cars

SIN TEXTO

✓

6

A

✓



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR08488 PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 160700080
DIRECCIÓN: AV. 21 DE MARZO #204, JOL GUA BÉR, LEÓN GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37353
TELÉFONO: 4777794241 / 4774019211
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

FAX:

RPC: PML0912016L9

USUARIO SIF:

VERONICA GONZALEZ SEGOVIA

FECHA DE ELABORACIÓN:

31/05/2024

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/4

NUMERO DE PEDIDO	281/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	214
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	31/05/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	35801	<p>358010010 SERVICIO DE LIMPIEZA SERVICIO DE LIMPIEZA: SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA LAS OFICINAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA), POR EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EL SERVICIO INCLUYE:</p> <p>A) 2 ELEMENTOS EN JORNADA DE 8 HORAS, CON HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS. B) INSUMOS DE LIMPIEZA NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.</p> <p>NOTA: TODO EL PERSONAL CUENTA CON IMSS Y TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY; CUMPLE CON EL SIGUIENTE PERFIL: NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, PORTAN SU UNIFORME, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.</p> <p>INSUMOS QUE DEBERÁN SER SUMINISTRADOS MENSUALMENTE POR EL PROVEEDOR:</p> <ul style="list-style-type: none">10 LITROS DE AROMATIZANTE MARCA QUIMPLI2 KILOGRAMOS DE BOLSA NEGRA 50 CENTIMETROS DE ANCHO X 70 CENTIMETROS DE LARGO MARCA QUIMPLI2 KILOGRAMOS DE BOLSA NEGRA 90 CENTIMETROS DE ANCHO X 120 CENTIMETROS DE LARGO MARCA QUIMPLI10 LITROS DE CLORO MARCA QUIMPLI3 PIEZAS DE FIBRA NEGRA MARCA MONARCA3 PIEZAS DE FIBRA VERDE MARCA MONARCA3 PIEZAS DE FRANELA GRIS MARCA CARPE2 PIEZAS DE PAR DE GUANTE SATINADO ROJO TALLA MEDIANA MARCA CLEAN CLEAN3 KILOGRAMOS DE JABON EN POLVO MULTIUOSOS MARCA MULTIUOSOS3 PIEZAS DE LIJA DE AGUA GRADO 180 MARCA FANDELI4 LITROS DE LIMPIADOR MULTIUOSOS CON AROMATIZANTE MARCA QUIMPLI1 PIEZA DE TRAPEADOR DE PABLO NÚMERO 24 MARCA GAVA1 PIEZA DE ESCOBIA TIPO ABANICO CON FIBRA DE PVC MARCA GAVA1 PIEZA DE RECOGEDOR DE PLÁSTICO MARCA GAVA1 PIEZA DE JERGA DE 50 CENTIMETROS DE ANCHO X 90 CENTIMETROS DE LARGO MARCA CARPE1 PIEZA DE PIEDRA PÓMEZ MEDIANA MARCA POMEX	197,694.00	197,694.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR06486 PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 16070080
DIRECCIÓN: AV. 21 DE MARZO #204, JOL GUA BER, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37353
TELÉFONO: 4777794241 / 4774019211
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Adjudicación Directa

RFC: PML9912018L9

FAX:

USUARIO SIIF:

VERONICA GONZALEZ SEGOVIA

FECHA DE ELABORACIÓN:

31/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/4

NUMERO DE PEDIDO	281/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	214
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	31/05/2024

CONDICIONES GENERALES				
CONDICIONES DE PAGO: PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL DE FORMA MENSUAL, A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. PERIODO DE ENTREGA: DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.				
TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE LIMPIEZA FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, UNA VEZ LE SEA NOTIFICADO A MI REPRESENTADA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.				
GARANTÍA: BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, CONTANDO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.				
TOTAL CON LETRA:	SUBTOTAL	197,694.00	IVA	31,631.04
DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 04/100 M.N.	TOTAL	\$229,325.04		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

Cerr

PROVEEDOR: PR05488 PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 16070080
DIRECCIÓN: AV. 21 DE MARZO #204, JOL GUA BER, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37353
TELÉFONO: 4777794241 / 4774018211
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: PML9912018L9

FAX:

USUARIO SIIF: VERONICA GONZALEZ SEGOVIA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

NUMERO DE PEDIDO	281/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	214
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	31/05/2024

FECHA DE ELABORACIÓN:

31/05/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA:

3/4

REQUISICIÓN: 349	11 SSA. SECRETARÍA DE SALUD 1101 DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD 110102 DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LUGAR DE RECEPCIÓN: EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA), UBICADO EN AVENIDA CIRCUITACIÓN PONIENTE, NÚMERO 110, FRACC. DEL VALLE 1, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A LAS 15:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. JOSUE CAMARILLO RAMIREZ - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL IBPEA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		TELÉFONO: 4492010111
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO ADTC-019-2024, EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2024.		

ELABORÓ 	REVISÓ 	AUTORIZÓ C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS
-------------	------------	---

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR06486 PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A DE C.V.
CLAVE COMPLETA: 16070080 RFC: PML9912018L
DIRECCIÓN : AV. 21 DE MARZO #204, JOL GUA BER, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37353
TELÉFONO : 4777794241 / 4774019211 FAX:
CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES USUARIO SIIIF:
TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

NUMERO DE PEDIDO	281/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	214
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	31/05/2024

USUARIO SII: VERONICA GONZALEZ SEGOVIA FECHA DE ELABORACION: 31/05/2024
CRITERIO DE ADJUDICACION: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACION: AD HOJA: 4/4

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social:
PROFESSIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

Nombre de la persona que recibe:

Nombre de la persona que recibe:
Ricardo Díaz
Firma:

Capítulo 11: Uso de reconocimiento

recepti髇:
10/2024 16:00
TAE

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTORIO

Dependencia requisitante:

Dependencia requeriente.

Capturo Requisición:

JOSUE CAMARILLO RAM

Fecha / Hora de recepción

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

as características solicitadas

Nombre y firma de la persona que recibió:
LIC. JOSUE CAMARILLO RAMIREZ - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL IBPEA O QUIEN LO
SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

src/Adm/PadreOrdenCompra.mt

Bélaire 4 de 4

El procedimiento de Representación | 49



ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-019-2024
PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA LAS OFICINAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA), POR EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO A
OFERTA TÉCNICA

Fecha: 29 de mayo del 2024.
Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número ADTC-019-2024.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS MUEBLES.	SI OFERTO / NO OFERTO
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA:</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA LAS OFICINAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA), POR EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EL SERVICIO INCLUYE:</p> <p>A) 2 ELEMENTOS EN JORNADA DE 8 HORAS, CON HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>B) INSUMOS DE LIMPIEZA NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.</p> <p>NOTA: TODO EL PERSONAL DEBERÁ CUENTA CON IMSS Y TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY; CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL: NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, PORTAN SU UNIFORME, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.</p> <p>INSUMOS QUE DEBERÁN SER SUMINISTRADOS MENSUALMENTE POR EL PROVEEDOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• 10 LITROS DE AROMATIZANTE	<i>C</i> <i>1</i> <i>R</i> <i>O</i>



		<p>MARCA QUIMPLI</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 KILOGRAMOS DE BOLSA NEGRA 50 CENTIMETROS DE ANCHO X 70 CENTIMETROS DE LARGO. MARCA QUIMPLI• 2 KILOGRAMOS DE BOLSA NEGRA 90 CENTIMETROS DE ANCHO X 120 CENTIMETROS DE LARGO . MARCA QUIMPLI• 10 LITROS DE CLORO MARCA QUIMPLI• 3 PIEZAS DE FIBRA NEGRA MARCA MONARCA• 3 PIEZAS DE FIBRA VERDE MARCA MONARCA• 3 PIEZAS DE FRANELA GRIS MARCA CARPE• 2 PIEZAS DE PAR DE GUANTE SATINADO ROJO TALLA MEDIANA. MARCA CLEAN CLEAN• 3 KILOGRAMOS DE JABON EN POLVO MULTIUSOS MARCA MULTIUSOS• 3 PIEZAS DE LIJA DE AGUA GRADO 180 MARCA FANDELI• 4 LITROS DE LIMPIADOR MULTIUSOS CON AROMATIZANTE MARCA QUIMPLI• 1 PIEZA DE TRAPEADOR DE PABILIO NÚMERO 24 MARCA GAVA• 1 PIEZA DE ESCOBA TIPO ABANICO CON FIBRA DE PVC MARCA GAVA• 1 PIEZA DE RECOGEDOR DE PLÁSTICO MARCA GAVA• 1 PIEZA DE JERGA DE 50 CENTIMETROS DE ANCHO X 90 CENTIMETROS DE LARGO MARCA CARPE• 1 PIEZA DE PIEDRA PÓMEZ MEDIANA MARCA POMEX <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA MENSUAL, A MES VENCIDO, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>PERIODO DE ENTREGA: 01 DE</p>	
--	--	--	--



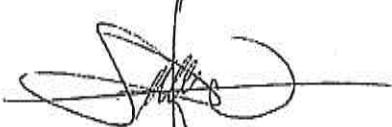
Cent
JUNIO DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

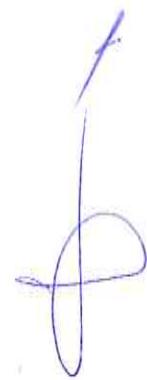
TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE LIMPIEZA FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, UNA VEZ LE SEA NOTIFICADO A MI REPRESENTADA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN OFICINAS DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADO EN AVENIDA CIRCUNVALACIÓN PONIENTE, NÚMERO 110, FRACCIONAMIENTO DEL VALLE I, C.P. 20080, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 07:00 A 15:00 HORAS.

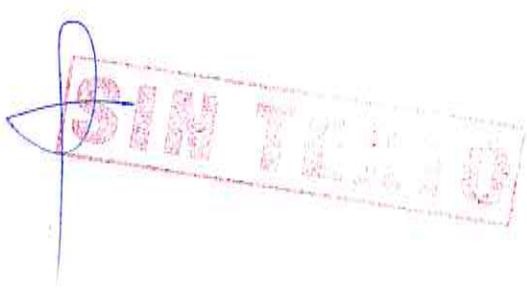
GARANTÍA: BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, CONTANDO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.

*Descripción técnica numoral 1. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO A ADQUIRIR.


Arq. Ricardo Ojeda Cruces
Representante Legal de la empresa
Profesionales en Mantenimiento y Limpieza S.A. de C.V.



Car



C

X

Y



ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA NÚMERO ADTC-018-3024

ESTATÍSTICA TABLA COMPARATIVA NÚMERO 1

PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA LAS OFICINAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IBPEA), POR EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B
OFERTA ECONÓMICA

Aguascalientes, Ags. 31 de mayo de 2024

Adjunción Directa por Tabla Comparativa número ARTC-018-2024

Condiciones de pago:	Precio fijo durante la vigencia del contrato. El pago se realizará en Moneda Nacional de forma mensual, a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI, en una sola exhibición
Período de entrega:	Del 01 de junio del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.
Lugar de entrega:	Lugar de prestación del servicio: En Oficinas del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida Circunvalación Poniente, Número 110, Fraccionamiento del Valle I, C.P. 20080, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes, en un horario de 07:00 horas a 16:00 horas
Garantía:	BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, CONTANDO CON EL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, UNIFORMADO, ASEADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD
Tiempo de reposición:	EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE LIMPIEZA FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, ESTE DEBERÁ SER CUBIERTO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, UNA VEZ LE SEA NOTIFICADO A MI REPRESENTADA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO,
Urgencia de la ejecución:	DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La adhesión de la presente es condición:	

La vigencia de los precios será la misma que la vigencia del Pedido de Compra.

NOTA

- 1 Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., gran total, y el importe con letra
2 Los valores numéricos que presenta el PROVEEDOR en el precio unitario, subtotal, I.V.A., y gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos
3 Los montos deberán ser en Moneda Nacional
4 Favor de respetar los formatos establecidos

Arq. Ricardo Cordero Cruz
Representante Legal

REF ID: PM0091701813

Domicilio Fiscal: Avenida 21 de Marzo, Número 30, Colonia Iel Gu

Ref ID: A7777794241

Correo: servicios@promall.com.mx

PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

21 DE MARZO #204 COL. 101 GUADALAJARA, JAL. C.P. 43235 LEÓN, GTO. MÉXICO.

TEL./FAX: 01(477) 777 07 89 / 777 67 73, 21 800 831 52 02 service@cremali.com.mx

Cent

✓

C

A

C